



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Solicitud de Acceso a la Información Pública en el Ministerio de Economía y Finanzas



 **Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Toda persona natural o jurídica tiene derecho a acceder a la información pública de las instituciones del Estado a través de la presentación de una **Solicitud de Acceso a la Información Pública**, según el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

¿Cómo solicitar información pública del MEF?



1. CANAL PRESENCIAL

- Acércate a la **Plataforma de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas** y solicita el **formulario gratuito** de Solicitud de Acceso a la Información Pública.
- Completa el formulario con tus **datos personales, la información que requieras de manera concreta y precisa**, y selecciona el medio de entrega de la información: por **correo electrónico** es gratuito; mientras que una **copia impresa** tiene un costo de 10 céntimos por hoja; y un **CD** de S/1 Sol.
- Presenta el formulario en la **mesa de partes**.



2. CANAL VIRTUAL

- En el portal web **www.gob.pe/mef**, ingresa a la sección **"Trámites y servicios" / "Atención al Usuario"** y haz clic en: **Solicitud de Acceso a la Información Pública**.
- Finalmente, completa el formulario virtual y haz clic en: **Enviar solicitud**.



TEN EN CUENTA: En esta modalidad las solicitudes presentadas después de las **4:30 p. m.** serán tramitadas a partir de las **8:30 a. m.** del día hábil siguiente.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ 2021

¿Cuándo se recibe la información pública solicitada?



En un máximo de **diez (10) días hábiles**, según lo establecido en la normativa. Excepcionalmente, la entidad tiene **dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud** para comunicar al usuario una nueva fecha de entrega y los motivos por los cuales se accedió a la prórroga.

¿Cuál es el costo de este trámite?



Solo se debe asumir el costo de reproducción **en caso se haya requerido la información de manera impresa** (10 céntimos por hoja) **o en CD** (S/1). Para ello, se notificará de manera oportuna el costo total, considerando el tamaño de la información.

El pago se podrá realizar en el área de caja de la **Plataforma de Atención al Usuario del MEF en Lima** o en las **agencias del Banco de la Nación** a nivel nacional.

¿Se debe sustentar la solicitud o expresar los motivos por los cuales se requiere la información pública?



No es un requisito expresar los motivos para la presentación de una solicitud de información pública.



¿Qué tipo de información se puede solicitar?

Se puede solicitar **toda información que produzca o posea el MEF por ser considerada de carácter público**, ya sean documentos escritos, fotografías o grabaciones en soporte magnético, digital o en cualquier otro tipo de formato. Sin embargo, **existen las siguientes excepciones** previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Información confidencial:

Referida a los datos personales cuya publicidad constituya una invasión de la intimidad, información que contenga recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión del Gobierno (salvo que dicha información sea pública), secreto bancario, tributario, tecnológico, información vinculada a investigaciones en trámite, etc.



Información secreta:

Información clasificada en el ámbito militar y de inteligencia. Por ejemplo: planes de defensa militar.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Información reservada:

Por razones de seguridad nacional en el ámbito del orden interno y de eficacia de la acción externa del Estado. Por ejemplo: planes de operaciones policiales.



¿Qué ocurre si su solicitud no ha sido atendida dentro del plazo o si considera que el requerimiento no ha sido satisfecho?



Se puede considerar lo siguiente:

- Presentar un **recurso de apelación ante el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** en un plazo máximo de quince (15) días calendario, conforme a lo establecido en el artículo 11, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1353.
- De continuar la denegatoria del pedido, se da por agotada la vía administrativa y se podrán **realizar las acciones pertinentes mediante vía judicial**.



Formulario de Solicitud de Acceso a la Información Pública:



Haz clic al siguiente enlace: <http://bit.ly/solicitudvirtualsaip>

Oficina General de Servicios al Usuario MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

🕒 Horario: lunes a viernes de 08:30 a.m. a 04:30 p.m.
🏠 www.gob.pe/mef 📍 Jr. Lampa N° 274, Lima 1 - Perú

Síguenos en:

@MEF_Peru

Ministerio de Economía y Finanzas